



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AMPARO DE POBREZA – 25286-3105-001-2020-00596-00

DEMANDANTE: LUZ DARY ROMERO GARZÓN

DEMANDADO: N/A

Atendiendo lo manifestado por el abogado **JOHNNY ALEXANDER GARCÍA MURCIA**, en el entendido que no ha podido establecer contacto con la amparada por pobre, aunado al hecho que, a pesar de que esta fue requerida por este estrado judicial mediante comunicación remitida al correo electrónico informado en la solicitud (PDF 17 Expediente virtual), se advierte un silencio que permite establecer el desinterés respecto al amparo deprecado y otorgado, razón por la cual se **DECRETA** la finalización del amparo conferido y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0b17ecca40455dad8ad50eaa2d5e5c5627c3199d1c85e81f12a8ca3b942b964**

Documento generado en 21/11/2022 01:49:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>